

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones, referentes a la obra pública de construcción del inmueble asiento del Juzgado Federal de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que atento las razones expuestas por la contratista avaladas por el señor Director de obra, resulta pertinente acceder a lo solicitado.-

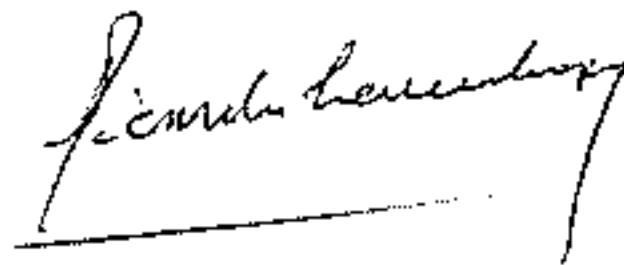
Que la empresa expresamente renuncia a los improductivos que eventualmente pudiera corresponderle por la prórroga del plazo de obra.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Apruébase una prórroga de 30 días en el plazo de la obra de construcción del inmueble del Juzgado Federal de Ushuaia.-

2°) El plazo de 30 días comenzará a contarse a partir de que el presente acto de encuentre firme.-

3°) Regístrese, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para la intervención pertinente de la Delegación Fiscal del Tribunal, y hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura.-



RICARDO LEVENE (H)